

Ordenanza Numero: 5689
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5689

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.E. S.L.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- Vetado por Decreto Municipal N.º 1862/2018 y aceptado por Resolución CD N.º 503/2018.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 443 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ARTÍCULO 443.- DENOMINAR con el nombre Cabo San Diego a la calle que nace en la calle Esteban Loncharich y finaliza en la calle Valle de los Coihues; y está delimitada al norte por los macizos O-5C, 5D y 5E, y al sur por los macizos O-6D, 6E, 6F, 6H y 6G.”.

ARTICULO 3º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“ DENOMINAR con el nombre Isla Casco a la calle delimitada al norte por el macizo O-6G, al este y al sur por el macizo O-6H, y al oeste por la calle valle de los Coihues.”.

ARTICULO 4º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“ DENOMINAR con el nombre Baliza Observatorio a la calle delimitada al norte por la calle Cabo San Diego, al Sur por la calle Isla Casco, al este por el macizo O-6H y al oeste por el macizo O-6G”.

JA

COPIA DEL ORIGINAL

Art. 14 de la Ley 17.374
Administración Local
D.L. 1.908/1977
GASTON AYALA

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la presente Ordenanza con la incorporación de la numeración correlativa de los artículos incorporados al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **5 6 8 9** .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

BA

E. ALEJANDRO BEROLA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

GASTON AYALA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero 5689
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el Decreto Municipal N.º 1862/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se veto en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombres de calles Isla casco y Baliza Observatorio al Anexo de la citada Ordenanza.

Que por el artículo 2º del acto administrativo citado en el visto se promulgan los artículos 2º, 3º, 4º y 5º inclusive de la Ordenanza Municipal, condicionada a la previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad.

Que por Resolución CD N.º 503/2018, dada en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, se aceptó el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Municipal N.º 1862/2018.

Que corresponde asignarle un numero a la Ordenanza promulgada en forma parcial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Asignar a la Ordenanza Municipal promulgada en forma parcial por el artículo 2º del Decreto Municipal N.º 1862/2018 el N° 5689, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombres de calles Isla casco y Baliza Observatorio al Anexo de la citada

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acto N.º 361/A
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

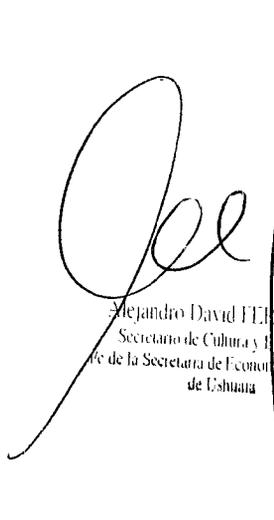
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

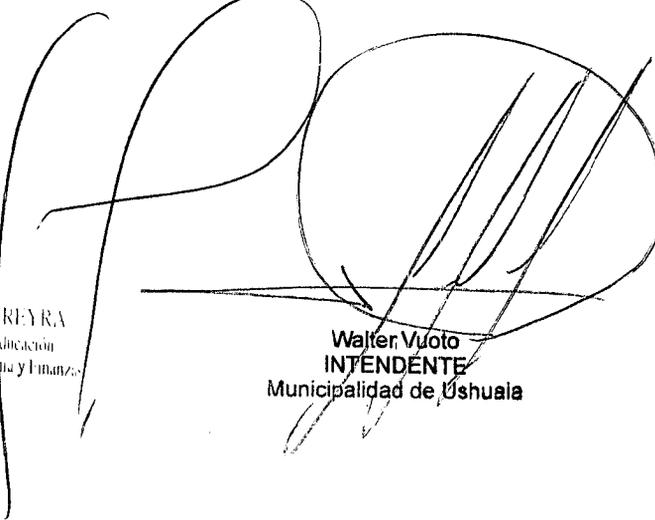
///.2..

Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 22 56 /2019.


Alejandro David FEBREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia